



Servicio de Empleo II

Ref.: SEII/SCEAII/jrm

N.º Expte.: 1/2023-0505084850

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD *DESARROLLO SOCIAL SL* DESTINADA A LA ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CEE

Visto el expediente de referencia, en aplicación de la normativa vigente, resulta

ANTECEDENTES DE HECHO

1. **D. ESTEBAN JAVIER PÉREZ JIMÉNEZ**, provisto de DNI *****5742****, en representación de la entidad **DESARROLLO SOCIAL SL**, con NIF **B76249754**, presenta ante el Servicio Canario de Empleo, con fecha **04/05/2023** y registro de entrada **N. Gral. 807963/2023-N. Reg. SCSEM/43800/2023**, solicitud de subvención para mantenimiento del puesto de trabajo en Centros Especiales de Empleo (CEE), destinada a la adaptación del puesto de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas de 1 persona trabajadora.
2. Dicha entidad se encuentra calificada e inscrita en el registro de Centros Especiales de Empleo del Servicio Canario de Empleo, con número de inscripción **0146**, mediante Resolución de la Subdirección de Empleo núm. **16/00163/2016-Tomo 1**, de fecha **09/08/2016**, modificada por Resolución núm. **255-Tomo 1-Libro 604**, de fecha **10/01/2023**.
3. La solicitud de referencia, ha sido analizada y evaluada por la Subdirección de Empleo, conforme los requisitos y criterios establecidos en la normativa aplicable.
4. Con la solicitud la entidad aporta:
 - Factura n.º 23/00007, de fecha 03/05/2023, por importe de 1.141,86 €, de NOELIA LÓPEZ ÁLVAREZ-ALUMINIOS Y PVC (NIF 78544651L Ctra. Arrecife-San Bartolomé 115 35500 Arrecife) en concepto de *Fabricación y colocación de puerta corredera 1 hoja 2100x1700 sobrepuesta, en serie Cor. Tamiz, con lama machimbrada y lama cubremuros para remates del canteado, color blanco.*
 - Justificante de Transferencia BANKINTER, de fecha 11/04/2023 e importe 570,93€, ordenante DESARROLLO SOCIAL CANARIAS SL, beneficiario NOELIA LÓPEZ ALVAREZ (Núm. transferencia 110420230099173).
 - Justificante de Transferencia BANKINTER de fecha 04/05/2023, con los mismos datos y por el mismo importe que la anterior relacionada (Núm. transferencia 040520230058817).

A los citados Antecedentes de Hecho, les son de aplicación las siguientes





CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. El órgano competente para adoptar la presente resolución es la Dirección del Servicio Canario de Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo. La firma del presente acto ha sido objeto de Delegación en la Subdirección de Empleo, mediante Resolución número 2691/2017, de 26/04/2017.
2. Resulta de aplicación lo previsto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 16 de octubre de 1998, para el fomento del mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y trabajo autónomo, cuya gestión fue transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 250/1985, de 23 de enero. La Disposición transitoria única del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, establece que a los procedimientos iniciados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de este real decreto, o bien de cada una de las normas que resulten necesarias adaptar para la aplicación de los programas comunes de activación para el empleo, les será de aplicación la normativa vigente en el momento de su inicio.
3. Asimismo, resulta de aplicación a la presente solicitud de subvención, lo dispuesto en el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas Subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, siendo, por tanto, el procedimiento a aplicar el regulado en dicha normativa.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.B.3 de la citada Orden MTAS de 16 de octubre de 1998, se podrán conceder subvenciones para adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas por importe de no superior a 1.803,04 €, sin que en ningún caso rebase el coste real que, al efecto, se justifique por la referida adaptación. La persona interesada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 y 6.B.3 de la citada Orden Ministerial, lo que le faculta para ser beneficiario de la subvención solicitada.
5. De acuerdo con la Resolución n.º 18875, de 24 de junio de 2008, de la Dirección General de Bienestar Social, dependiente de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias, por la que se dictan instrucciones sobre la competencia de los equipos de valoración y orientación de los Centros Base de Atención a las Personas con Discapacidad, en el expediente de referencia no consta el informe técnico facultativo sobre adecuación al puesto de trabajo de las personas trabajadoras objeto de subvención.
6. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de 6 de octubre de 2009, en desarrollo de las medidas de choque para la simplificación y reducción de cargas en la tramitación administrativa y mejora de la regulación, aprobadas por resolución de 26 de septiembre de 2008, el presente programa de subvenciones se encuentra sometido al sistema de control basado en la modalidad de control financiero permanente.

En la tramitación de este expte. se observan las prescripciones legales de aplicación. Por cuanto antecede y en virtud de las competencias que tengo atribuidas,





RESUELVO

PRIMERO. Conceder y autorizar el pago a la entidad **DESARROLLO SOCIAL SL** de una subvención destinada a la adaptación del puesto de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas, por importe de **mil ciento cuarenta y un euros con ochenta y seis céntimos (1.141,86 €)**, con cargo a la Aplicación presupuestaria 2023 G/241L/4700200 Fondo 4050030 Proyecto 50400039 *Oportunidades de empleo para colectivos con especiales dificultades*, consistente en la *fabricación y colocación de puerta una corredera de acceso al aseo del local del centro*, destinada a la adaptación del puesto de trabajo ocupado por la persona trabajadora:

| N.º CONTRATO | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | IMPORTE |
|-------------------|--------------------|-----------|----------|
| E-35-2022-0197865 | R.A.A. | ***4476** | 1.141,86 |

SEGUNDO. Declarar totalmente justificada la subvención concedida, todo ello sin perjuicio de las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por el Servicio Canario de Empleo y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como a las de control financiero que correspondan a la Intervención General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, con independencia de las que pueda efectuar, en su caso, el Tribunal de Cuentas del Estado y la Audiencia de Cuentas de Canarias, de las obligaciones establecidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 16 de octubre de 1998, y de las obligaciones generales establecidas para los beneficiarios de las subvenciones en el Artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre

TERCERO. El incumplimiento de cualesquiera de los requisitos y obligaciones previstos en la norma reguladora, así como del resto de la normativa de pertinente aplicación, podrá generar, a la vista de la naturaleza y causas de los mismos, el reintegro total o parcial de la subvención concedida, más los correspondientes intereses legales de demora, de conformidad con el artículo 12 de la Orden de 16 de octubre de 1998, en relación con el procedimiento de reintegro regulado en la citada Ley 38/2003 y en el Real Decreto Leg. 5/2000 de 4 de agosto, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 189 de 08/08/2000).

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los arts. 121 y 122 en relación con el artículo 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA DIRECCIÓN DEL SCE
PD. LA SUBDIRECTORA DE EMPLEO
(Resolución n.º 2691/2017, de 26/04/2017)

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO por:

LA JEFA DE SERVICIO DE EMPLEO II

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| MARIA DEL CARMEN ARMADA ESTEVEZ - SUBDIRECTOR/A DE EMPLEO MARIA DEL MAR ROSA HERNANDEZ - J/SRV EMPLEO II | Fecha: 30/08/2023 - 08:46:23 Fecha: 30/08/2023 - 08:44:26 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| SALIDA - N. General: 534264 / 2023 - N. Registro: SCEM / 26313 / 2023 RESOLUCION - N.º: 5851 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/08/2023 09:20:18 | Fecha: 30/08/2023 - 13:57:44 Fecha: 30/08/2023 - 09:20:18 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EiZvQCEQBr1HXyHJAY8W3ZnktimPGT04 |   |
| El presente documento ha sido descargado el 30/08/2023 - 18:45:41 | |